JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL.

En virtud de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos". Se procede a expedir el siguiente acto administrativo en los siguientes términos:

1. LA CAUSAL PARA SUSCRIBIR CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están establecidas en Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública",* la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La modalidad de selección para el presente contrato será LA CONTRATACIÓN DIRECTA, en concordancia con lo establecido en el literal "h", numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)"

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que al efecto prevé:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado (Sección Tercera C.P. Jaime Orlando Santofimio, 13 de octubre de 2011. Rad 41719), al respecto de los contratos de prestación de servicios y concretamente en los contratos de apoyo a la gestión, expresa lo siguiente:

(...) "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades, pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc. según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el contrato de prestación de servicios profesionales y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" no entraña de manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 de la Ley 80 de 1993".

En igual sentido, el Departamento Nacional de Planeación, entonces órgano consultivo en materia de contratación estatal, en concepto 20118010153511 del 10 de marzo del 2011 se pronunció con respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

(...) "Al respecto es posible inferir, que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni de intermediación laboral (v.gr., vigilancia, aseo y cafetería, servicios temporales, eventos o servicios recurrentes como mantenimientos y salones de capacitaciones periódicas, entre muchos otros) y que sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta..."

La presente contratación está enmarcada dentro de los supuestos establecidos en la descripción legal de las disposiciones citadas, puesto que se pretende disponer de la prestación de servicios que comprenden actividades logísticas y operativas que pueden ser prestadas por una persona jurídica que en atención a su idoneidad, experiencia y capacidad pueda ejecutar el objeto establecido.

2. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y SESIÓN DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-MDPEVCH PARA EL PERIODO 2023-2027.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: La ejecución del objeto del contrato que se celebre deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

FICHA TÉCNICA ELECCIÓN Y SESIÓN MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ:				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	TÓNER 83A ORIGINAL PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO	1	$ 600.000	$ 600.000
2	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO X CAJA	3	$ 280.000	$ 840.000
3	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA X CAJA	3	$ 260.000	$ 780.000
4	HOJAS DE PAPEL PERIÓDICO DE 48GR DE 70X100CM	10	$ 1.200	$ 12.000
5	PAPEL KIMBERLY DE 90GR TAMAÑO CARTA POR PAQUETE DE 50 UNIDADES.	1	$ 19.000	$ 19.000
6	AGENDAS DE 14 X 22, CON PORTADA EN PROPALCOTE Y CON HOJAS INTERNAS DE 100 GRS, DE 100 HOJAS.	320	$ 32.000	$ 10.240.000
7	LAPICEROS DE TINTA NEGRA X CAJA DE 10 UNIDADES	32	$ 1.900	$ 60.800
8	ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON REATA TIPO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE 13 X 10 CM, EN PLÁSTICO TRANSPARENTE.	320	$ 3.000	$ 960.000
9	SACAGANCHOS DE GRAPAS DE PAPEL	10	$ 8.900	$ 89.000
10	COSEDORAS GRANDES	5	$ 50.000	$ 250.000
11	TIJERAS DE OFICINA MEDIANAS	15	$ 19.000	$ 285.000
12	MARCADORES DE TINTA PERMANENTE POR CAJAS DE 10 UNIDADES EN VARIEDAD DE COLORES.	2	$ 24.000	$ 48.000
13	MARCADORES BORRABLES POR CAJAS DE 10 UNIDADES EN VARIEDAD DE COLORES.	2	$ 34.600	$ 69.200
14	RESALTADORES POR CAJAS DE 10 UNIDADES EN VARIEDAD DE COLORES.	2	$ 35.000	$ 70.000
15	BORRADORES DE TABLERO ACRÍLICO	15	$ 10.000	$ 150.000
16	ROLLOS DE CINTA TRANSPARENTE ANCHA X 100 METROS	2	$ 33.000	$ 66.000
17	AZ TAMAÑO OFICIO	15	$ 21.800	$ 327.000
18	FOLDER PLÁSTICO CERRADO CON ELÁSTICO TAMAÑO OFICIO, CUALQUIER COLOR.	15	$ 7.400	$ 111.000
19	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE: PASTEL DE JAMÓN Y QUESO, CARNE O POLLO, CON UNA FRUTA (MANDARINA, MANZANA O PERA), BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL EN CAJA X 250 CC.	280	$ 22.000	$ 6.160.000
20	DESAYUNO QUE CONTENGA CROISSANT Y/O AREPA DE MAÍZ CON HUEVOS EN PERICO CON JAMÓN Y RODAJA DE QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL.	140	$ 24.000	$ 3.360.000
21	ALMUERZOS QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO NATURAL Y UN CONFITE.	140	$ 38.000	$ 5.320.000
22	CENA QUE CONTENGA PAN, AREPA Y/O TOSTADA CON HUEVOS, JAMÓN Y QUESO, BEBIDA CALIENTE (CAFÉ O CHOCOLATE) O JUGO NATURAL.	140	$ 24.000	$ 3.360.000
23	ALOJAMIENTO PARA VEINTIOCHO (28) REPRESENTANTES DE LA MESA DE VICTIMAS MAS CUATRO (4) ACOMPAÑANTES ESPECÍFICOS DE DELEGADOS CON LIMITACIONES, DURANTE CUATRO (4) DÍAS, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.	4	$ 3.200.000	$ 12.800.000
24	INCENTIVOS ECONÓMICOS DE LEY PARA VEINTIOCHO (28) PERSONAS POR CINCO (5) DÍAS.	28	**$ 290.000**	**$ 8.120.000**
25	TRANSPORTE MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO, **IDA Y REGRESO: ACANDI** (CABECERA MUNICIPAL) – TURBO – APARTADO – QUIBDÓ, PARA TRES (3) PERSONAS.	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
26	TRANSPORTE MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO, **IDA Y REGRESO: ACANDI** (VEREDA CAPITAN) – TURBO – APARTADO	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000

	– QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.			
27	TRANSPORTE MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO, **IDA Y REGRESO: ACANDI** (VEREDA NECA) – TURBO – APARTADO – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
28	TRANSPORTE MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO, **IDA Y REGRESO: ACANDI** (CORREGIMIENTO DE PEÑALOZA) – TURBO – APARTADO – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000
29	TRANSPORTE MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO, **IDA Y REGRESO: ACANDI** (VEREDA LA POSA) – TURBO – APARTADO – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
30	TRANSPORTE MARÍTIMO, TERRESTRE Y AÉREO, **IDA Y REGRESO: ACANDI** (**ACANDI**SECO) – TURBO – APARTADO – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
31	TRANSPORTE AÉREO, **IDA Y REGRESO: APARTADO** – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 733.000	$ 733.000
32	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: ALTO BAUDÓ** (CABECERA MUNICIPAL) – PUERTO MELUK – QUIBDÓ, PARA NUEVE (9) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	9	$ 800.000	$ 7.200.000
33	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: ALTO BAUDÓ** (BELLA LUZ VIEJA AMPORA) – PUERTO MELUK – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	1	$ 800.000	$ 800.000
34	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: ATRATO** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA SEIS (6) PERSONAS.	6	$ 100.000	$ 600.000
35	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: ATRATO** (CORREGIMIENTO DE TOCOLLORÓ) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 100.000	$ 100.000
36	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: ATRATO** (CORREGIMIENTO DE SAMURINDÓ) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 100.000	$ 100.000
37	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: ATRATO** (CORREGIMIENTO DE ARENAL) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 100.000	$ 100.000
38	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: ATRATO** (CORREGIMIENTO DE DOÑA JOSEFA) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 100.000	$ 100.000
39	TRANSPORTE AÉREO, **IDA Y REGRESO: BAHÍA SOLANO** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA SEIS (6) PERSONAS.	6	$ 1.100.000	$ 6.600.000
40	TRANSPORTE AÉREO, **IDA Y REGRESO: BAHÍA SOLANO** (CORREGIMIENTO DE CUPICA) – QUIBDÓ, PARA TRES (3) PERSONAS.	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
41	TRANSPORTE AÉREO, **IDA Y REGRESO: BAHÍA SOLANO** (CORREGIMIENTO DEL VALLE) – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000
42	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: BAGADO** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA DIEZ (10) PERSONAS.	10	$ 320.000	$ 3.200.000
43	TRANSPORTE ACUÁTICO Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: BAJO BAUDÓ** (PIZARRO) – PUERTO MELUK – ISTMINA – QUIBDÓ, PARA DIEZ (10) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	10	$ 580.000	$ 5.800.000
44	TRANSPORTE ACUÁTICO Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: BAJO BAUDÓ** (COMUNIDAD INDÍGENA PILIZA) – PUERTO MELUK – ISTMINA – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN	1	$ 580.000	$ 580.000

	TRANSITO.			
45	TRASPORTE FLUVIAL, **IDA Y REGRESO: BOJAYA** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA DIEZ (10) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	10	$ 460.000	$ 4.600.000
46	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: CANTÓN DE SAN PABLO** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA OCHO (8) PERSONAS.	8	$ 150.000	$ 1.200.000
47	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: CANTÓN DE SAN PABLO** (CORREGIMIENTO DE PUERTO PERVEL) – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	$ 150.000	$ 300.000
48	TRANSPORTE FLUVIAL, **IDA Y REGRESO: CARMEN DEL DARIÉN** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA SEIS (6) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	6	$ 760.000	$ 4.560.000
49	TRANSPORTE FLUVIAL, **IDA Y REGRESO: CARMEN DEL DARIÉN** (CORREGIMIENTO DE VIGÍA DE CURBARADO) – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	2	$ 760.000	$ 1.520.000
50	TRANSPORTE FLUVIAL, IDA Y REGRESO: **CARMEN DEL DARIÉN** (CORREGIMIENTO LA GRANDE) – QUIBDÓ, PARA TRES (3) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	3	$ 760.000	$ 2.280.000
51	TRANSPORTE FLUVIAL, **IDA Y REGRESO: CARMEN DEL DARIÉN** (CORREGIMIENTO DE DOMINGODÓ) – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	2	$ 760.000	$ 1.520.000
52	TRANSPORTE FLUVIAL, **IDA Y REGRESO: CARMEN DEL DARIÉN** (CORREGIMIENTO DE MONTAÑO) – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	2	$ 760.000	$ 1.520.000
53	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: CERTEGUI** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA DIEZ (10) PERSONAS.	10	$ 110.000	$ 1.100.000
54	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: CONDOTO** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA ONCE (11) PERSONAS.	11	$ 150.000	$ 1.650.000
55	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: EL CARMEN DE ATRATO** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA SIETE (7) PERSONAS.	7	$ 250.000	$ 1.750.000
56	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: EL CARMEN DE ATRATO** (VEREDA SABALETA) – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	$ 250.000	$ 500.000
57	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: EL CARMEN DE ATRATO** (VEREDA GUADUAS) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 250.000	$ 250.000
58	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: EL CARMEN DE ATRATO** (VEREDA EL SIETE) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 250.000	$ 250.000
59	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: ISTMINA** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA SEIS (6) PERSONAS.	6	$ 150.000	$ 900.000
60	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: ISTMINA** (CORREGIMIENTO DE SURUCO-SANTA MONICA) – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	$ 150.000	$ 300.000
61	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: ISTMINA** (CORREGIMIENTO DE UNIÓN CHOCÓ) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 150.000	$ 150.000

62	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: ISTMINA** (CORREGIMIENTO DE PAITÓ) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 150.000	$ 150.000
63	TRANSPORTE FLUVIAL Y AÉREO, **IDA Y REGRESO: JURADO** (CABECERA MUNICIPAL) – **BAHÍA SOLANO** – QUIBDÓ, PARA NUEVE (9) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN EN TRANSITO (PERNOCTACIÓN POR DOS (2) DÍAS DEL INTEGRANTE).	9	$ 1.300.000	$ 11.700.000
64	TRANSPORTE FLUVIAL Y AÉREO, **IDA Y REGRESO: JURADO** (CORREGIMIENTO DE SANTA MARTA DE CURICHE) – **BAHÍA SOLANO** – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN EN TRANSITO (PERNOCTACIÓN POR DOS (2) DÍAS DEL INTEGRANTE).	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
65	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: LITORAL DEL SAN JUAN** (CABECERA MUNICIPAL) – ISTMINA – QUIBDÓ, PARA TRES (3) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	3	$ 600.000	$ 1.800.000
66	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: LITORAL DEL SAN JUAN** (COMUNIDAD DE SAN BERNARDO) – ISTMINA – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	2	$ 600.000	$ 1.200.000
67	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: LITORAL DEL SAN JUAN** (COMUNIDAD DE GUARATACO) – ISTMINA – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	1	$ 600.000	$ 600.000
68	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: LITORAL DEL SAN JUAN** (COMUNIDAD DE PALESTINA) – ISTMINA – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	1	$ 600.000	$ 600.000
69	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: LITORAL DEL SAN JUAN** (COMUNIDAD DE PICHIMA PLAYA) – ISTMINA – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	1	$ 600.000	$ 600.000
70	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: LITORAL DEL SAN JUAN** (COMUNIDAD DE MUNGUIDO) – ISTMINA – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	1	$ 600.000	$ 600.000
71	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO:** LLORÓ (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA SEIS (6) PERSONAS.	6	$ 100.000	$ 600.000
72	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: LLORÓ** (CORREGIMIENTO DE BORAUDO) – QUIBDÓ, PARA TRES (3) PERSONAS.	3	$ 100.000	$ 300.000
73	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: LLORO** (CORREGIMIENTO EL LLANO) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 100.000	$ 100.000
74	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: LLORO** (CORREGIMIENTO GUAITADO) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 100.000	$ 100.000
75	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: MEDIO SAN JUAN** (CABECERA MUNICIPAL) – ISTMINA - QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	$ 150.000	$ 300.000
76	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: MEDIO SAN JUAN** (CORREGIMIENTO DE BOCA DE SURUCO) – ISTMINA - QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 150.000	$ 150.000
77	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: MEDIO SAN JUAN** (CORREGIMIENTO DE SAN GERONIMO) –	1	$ 150.000	$ 150.000

	ISTMINA - QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.			
78	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: MEDIO SAN JUAN** (CORREGIMIENTO DE ISLA DE CRUZ) – ISTMINA - QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 150.000	$ 150.000
79	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: MEDIO SAN JUAN** (CORREGIMIENTO DE BEBEDO) – ISTMINA - QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 150.000	$ 150.000
80	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: MEDIO SAN JUAN** (CORREGIMIENTO DE TIGRE) – ISTMINA - QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 150.000	$ 150.000
81	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: MEDIO SAN JUAN** (CORREGIMIENTO DE NOANAMA) – ISTMINA - QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 200.000	$ 200.000
82	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: MEDIO SAN JUAN** (CORREGIMIENTO DE CHIQUICHOQUI) – ISTMINA - QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 150.000	$ 150.000
83	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: MEDIO SAN JUAN** (CORREGIMIENTO DE LA LERMA) – ISTMINA - QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 150.000	$ 150.000
84	TRASPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: MEDIO BAUDÓ** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA OCHO (8) PERSONAS.	8	$ 320.000	$ 2.560.000
85	TRASPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: MEDIO BAUDÓ** (CORREGIMIENTO DE PIE DE PEPE) – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	$ 330.000	$ 660.000
86	TRASPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: MEDIO BAUDÓ** (COMUNIDAD LA UNIÓN) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 330.000	$ 330.000
87	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: MEDIO ATRATO** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA CUATRO (4) PERSONAS.	4	$ 200.000	$ 800.000
88	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: MEDIO ATRATO** (CORREGIMIENTO DE TANGUI) – QUIBDÓ, PARA TRES (3) PERSONAS.	3	$ 200.000	$ 600.000
89	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: MEDIO ATRATO** (CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE BUEY) – QUIBDÓ, PARA TRES (3) PERSONAS.	3	$ 200.000	$ 600.000
90	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: NOVITA** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA OCHO (8) PERSONAS.	8	$ 220.000	$ 1.760.000
91	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: NOVITA** (CORREGIMIENTO EL TIGRE) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 220.000	$ 220.000
92	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: NOVITA** (CORREGIMIENTO SAN LORENZO) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 220.000	$ 220.000
93	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: NOVITA** (QUEBRADA LARGA) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 220.000	$ 220.000
94	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL, **IDA Y REGRESO: NUEVO BELÉN DE BAJIRA** (CABECERA MUNICIPAL) – CORREGIMIENTO DE BRISAS – QUIBDÓ, PARA CINCO (5) PERSONAS.	5	$ 700.000	$ 3.500.000

95	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL, **IDA Y REGRESO: NUEVO BELÉN DE BAJIRA** (CORREGIMIENTO SANTA LUCIA) – CORREGIMIENTO DE BRISAS – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	$ 700.000	$ 1.400.000
96	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL, **IDA Y REGRESO: NUEVO BELÉN DE BAJIRA** (CORREGIMIENTO LOS CEDROS) – CORREGIMIENTO DE BRISAS – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 700.000	$ 700.000
97	TRANSPORTE AÉREO **IDA Y REGRESO: NUQUI** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA DIEZ (10) PERSONAS.	10	$ 950.000	$ 9.500.000
98	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE **IDA Y REGRESO: RIO IRÓ** (CABECERA MUNICIPAL) – ISTMINA – QUIBDÓ, PARA DIEZ (10) PERSONAS.	10	$ 280.000	$ 2.800.000
99	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: RIO QUITO** (CORREGIMIENTO DE VILLA CONTO) – QUIBDÓ, PARA CINCO (5) PERSONAS.	5	$ 180.000	$ 900.000
100	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: RIO QUITO** (CORREGIMIENTO DE BOCA DE APARADO) – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	$ 180.000	$ 360.000
101	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: RIO QUITO** (CORREGIMIENTO LA PUNTA) – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	$ 180.000	$ 360.000
102	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: RIO QUITO** (CORREGIMIENTO DE CHIGUARANDO) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 180.000	$ 180.000
103	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: RIO SUCIO** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA NUEVE (9) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	9	$ 900.000	$ 8.100.000
104	TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL **IDA Y REGRESO: RIO SUCIO** (CORREGIMIENTO BELÉN DE BAJIRÁ) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	1	$ 900.000	$ 900.000
105	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: RIO SUCIO** (CORREGIMIENTO DE CHIMIRINDO) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	1	$ 900.000	$ 900.000
106	TRANSPORTE TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: SAN JOSÉ DEL PALMAR** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA SIETE (7) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	7	$ 560.000	$ 3.920.000
107	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE, **IDA Y REGRESO: SIPÍ** (CABECERA MUNICIPAL) – ISTMINA – QUIBDÓ, PARA SIETE (7) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	7	$ 660.000	$ 4.620.000
108	TRANSPORTE TERRESTRE **IDA Y REGRESO: TADO** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA TRES (3) PERSONAS.	3	$ 150.000	$ 450.000
109	TRANSPORTE TERRESTRE **IDA Y REGRESO: TADO** (CORREGIMIENTO DE TABOR) – QUIBDÓ, PARA SEIS (6) PERSONAS.	6	$ 150.000	$ 900.000
110	TRANSPORTE TERRESTRE **IDA Y REGRESO: TADO** (CORREGIMIENTO EL CARMELO) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 150.000	$ 150.000
111	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: UNGUIA** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA CUATRO (4) PERSONAS.	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000

	CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.			
112	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: UNGUIA** (VEREDA CUQUE MINAS) – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
113	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: UNGUIA** (VEREDA CUQUE PENIEL) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
114	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: UNGUIA** (VEREDA TICOLE) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
115	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: UNGUIA** (CORREGIMIENTO DE SANTA MARIA) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
116	TRANSPORTE FLUVIAL **IDA Y REGRESO: UNGUIA** (CORREGIMIENTO DE GILGAL) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA. CORRESPONDE TAMBIÉN RECONOCER LA ALIMENTACIÓN EN TRANSITO.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
117	TRANSPORTE TERRESTRE **IDA Y REGRESO: UNIÓ PANAMERICANA** (CABECERA MUNICIPAL) – QUIBDÓ, PARA DIEZ (10) PERSONAS.	10	$ 110.000	$ 1.100.000
118	TRANSPORTE TERRESTRE **IDA Y REGRESO: UNIÓ PANAMERICANA** (CORREGIMIENTO SAN PABLO ADENTRO) – QUIBDÓ, PARA DOS (2) PERSONAS.	2	$ 110.000	$ 220.000
119	TRANSPORTE TERRESTRE **IDA Y REGRESO: UNIÓ PANAMERICANA** (CORREGIMIENTO EL PLAN DE RASPADURA) – QUIBDÓ, PARA UNA (1) PERSONA.	1	$ 110.000	$ 110.000
TOTAL CONTRATO			**$200.000.000**	

La descripción del presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita determinar los bienes a suministrar.

NOTA 1: **CORPROFSAN** debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad

NOTA 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

3. DURACION: El contrato tendrá una duración de quince (15) días contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION Y LAS CONDICIONES QUE SE EXIGIRA AL CONTRATISTA

4.1 PRESUPUESTO: El valor del presupuesto oficial del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico es por **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.,** el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1625 del 22 de septiembre de 2023, los cuales deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo.

4.2 CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA: No debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que lo reglamenten y deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Formato único de hoja de vida de la Función Pública persona jurídicas.
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas en formato de la Función Pública o estados financieros
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la persona jurídica Contraloría General de la República.
- ✓ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de persona jurídica
- ✓ Constancia de Pagos Salud, Pensión y aportes parafiscales
- ✓ Certificados de formación académica del personal y contratos y/o convenios que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- ✓ Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

5. LUGAR PARA CONSULTA DE DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS: Los documentos y estudios previos se podrán consultar en la oficina del Grupo de Contratación de la gobernación del Chocó ubicada Carrera 1 con calle 31 esquina edificio la confianza, piso 2., Quibdó – Chocó, y en el Portal Secop II www.colombiacompra.gov.co

Dado en Quibdó, a los tres (03) días del mes de octubre de 2023.

Original Firmado
ARIEL PALACIOS CALDERÓN
Gobernador del Departamento del Chocó.

Proyecto: Erick Jhoimar Mena García Abogada de Apoyo al Grupo de Contratación	*Reviso: Sandra Lucia Ríos Olaya - coordinadora grupo de contratación*	*Asesor de Despacho/*